

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00206

Comoquiera que la reforma de la demanda fue subsanada en debida forma, reúne los requisitos generales previstos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales contemplados para el proceso en el artículo 368 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA de la demanda reivindicatoria de dominio interpuesta por la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.S. – CORABASTOS- contra CAMILA JIMÉNEZ MÉNDEZ y PEDRO IGNACIO FERNÁNDEZ RIVERA.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal de conformidad con el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Numeral 4° del artículo 93 *ibidem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 y 292 *ejúsdem* o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: PRESTAR caución por la suma de \$36'300.000, previamente a decretar la inscripción de la demanda. Numeral 2 del artículo 590 del Estatuto Adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 065 fijado el 30 DE JUNIO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c0124fb0ec9ec248f2cf2d339e85952ae060c596930c8072118e204c983280**

Documento generado en 29/06/2022 04:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>